



Ayuntamiento de Piornal

EDICTO.-

Considerando que con fecha 11 de agosto de 2023 esta Alcaldía-Presidencia aprobó las bases para la selección y contratación, por concurso-oposición, de una plaza de Director/A-Gerente de la Residencia de mayores “Tormantos”, de titularidad municipal, en régimen laboral temporal, a jornada completa, mediante contrato de sustitución de la persona trabajadora.

Considerando que dichas bases se publicaron el mismo día en Sede Electrónica del Ayuntamiento, aplicación Bandomóvil y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, insertándose íntegramente en el BOP nº 156, de 17 de agosto de 2023.

Teniendo en cuenta el contenido del Acta del Tribunal de Selección, de fecha 2 de octubre de 2023.

Considerando que no han sido formuladas alegaciones o reclamaciones a las calificaciones provisionales otorgadas por el Tribunal, deviniendo las mismas, por tanto, en definitivas.

Existiendo crédito adecuado y suficiente en el presupuesto en vigor para la asunción de las obligaciones de carácter económico que deriven de la contratación prevista.

Y por las atribuciones que me confiere el art. 21.1 apartados h) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar Directora-Gerente de la Residencia de Mayores “Tormantos”, de titularidad municipal a DOÑA SARAY BREÑA DÍAZ, DNI nº ***3472**, al haber superado el proceso selectivo y obtenido la máxima calificación: 16,80 puntos.

SEGUNDO.- Ordenar a los servicios municipales procedan, por cauce de la gestoría, a tramitar su alta en la Seguridad Social, con efectos desde el día 6 de octubre de 2023, mediante contrato laboral temporal de sustitución de la persona trabajadora a jornada completa (sustitución de D^a María Nayara Basilio Gómez, en situación de excedencia forzosa con reserva de puesto de trabajo), a cuyo efecto deberá formalizarse el correspondiente contrato laboral.

TERCERO.- Constituir lista de espera con todas las aspirantes que han superado el proceso selectivo, a los efectos de la provisión de bajas y sustituciones, con la vigencia máxima prevista en el art. 29.8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, quedando la misma integrada por:





Ayuntamiento de Piornal

N.º DE ORDEN	DNI	ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TOTAL
1ª	***3472**	SARAY BREÑA DÍAZ	16,80
2ª	***1483**	CAROLINA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	11,70

CUARTO.- Publíquese la presente en la Sede electrónica municipal y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dese cuenta de la presente Resolución a la Intervención de Fondos y al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dese cuanta de la misma al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión ordinaria que celebre.

SÉPTIMO.- Notifíquese a la interesada, con la advertencia de que, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Piornal, al día de la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Javier Prieto Calle

